

Apego a los Reglamentos generales y Disposiciones Administrativas y de control Interno que nos aplican.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se considera de manera estricta el presupuesto aprobado por el patronato del Sistema Dif y el H. Ayuntamiento a través de la medición de las metas establecidas en el POA.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tienen eventos posteriores al cierre que afecten la información financiera emitida en este periodo.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Los estados Financieros son firmados por los responsables en apego a la normatividad vigente.

Recomendaciones

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos y otros análogos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica a este sistema Municipal DIF

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

No aplica a este sistema Municipal DIF

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica a este sistema Municipal DIF

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No Aplica para el SMDIF del Municipio de Acámbaro

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuenta con otras circunstancias que afecten el activo del SMDIF.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Al periodo no se desmantelaron activos, con implicaciones o efectos contables propiedad del municipio.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

El responsable de inventarios, emite los resguardos correspondientes a los bienes del ente y realiza un inventario físico de los mismos propiedad del SMDIF dos veces por año.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica al SMDIF del municipio de Acámbaro

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica a este Sistema Municipal Dif.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Al periodo, no se han realizado depuraciones ni cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

NO se tienen activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

NO se tienen pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se realizan operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

NO se realizan operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

NO se realizan operaciones en moneda extranjera

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se aplican los porcentajes de depreciación de acuerdo con la ley de contabilidad gubernamental.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Al periodo no se han modificado los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No Aplica para el SMDIF del Municipio de Acámbaro

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No Aplica para el SMDIF del Municipio de Acámbaro

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A la fecha no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Hasta este periodo no se han tenido operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Al periodo no se tiene un método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se cuenta con beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta contablemente con provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al periodo contablemente no se tienen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en las políticas contables que se realizaron en el SMDIF para la emisión de Información financiera, fueron de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y la normatividad vigente emitida por CONAC hasta el periodo que se informa.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Las reclasificaciones realizadas en el periodo, son movimientos contables que no realizan cambios en los tipos de operación.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

c) Postulados básicos.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia
12. Cumplimiento de disposiciones legales

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

A la fecha no se aplica normatividad supletoria

La base del devengado de acuerdo a la Ley de contabilidad Gubernamental se empezó a utilizar en el ejercicio 2010.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

NO APLICA PARA EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.

*Plan de implementación:

NO APLICA PARA EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPI DE ACAMBARO, GTO

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

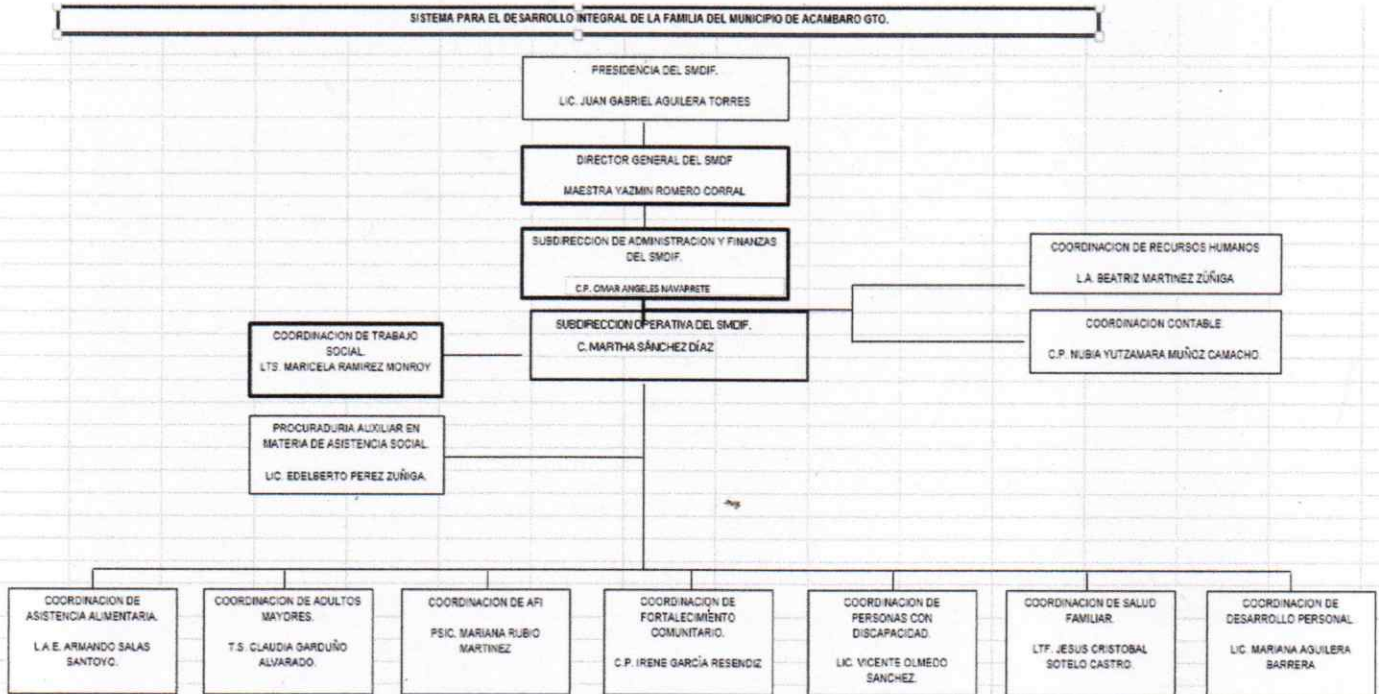
NO APLICA PARA EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

DIF ACAMBARO, GTO.

f) Estructura organizacional básica.

*Se anexa organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Al periodo no se tienen Fideicomisos, mandatos u otros análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Gto. Ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por el CONAC, con el objeto de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, son de acuerdo a las emitidas por el CONAC a la fecha de su presentación.

Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros en el presente periodo, con conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal para el Estado de

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Brindar asistencia social a la población más vulnerable del municipio, con el apoyo de nuestros programas y acciones, buscamos incidir en la transformación de las personas, elevar su espíritu y su autoestima fortaleciendo los valores como el amor, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, y seguir construyendo un ACAMBARO RESPONSABLE Y SOLIDARIO.

b) Principal actividad.

Promover e impulsar actividades que sean de apoyo para la salud física, mental, moral, económica, médica, de vivienda, cultural, alimenticia de valores, etc., para el Desarrollo integral de la familia, ya que la asistencia social requiere de un trato amable y con esta visión tener la empatía para gestionar apoyos con la finalidad de dar un servicio de calidad.

c) Ejercicio fiscal.

Enero a diciembre de 2023

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante el S.A.T)

Persona Moral con fines no lucrativos.

**e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
ISR E ISN**

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por honorarios asimilados a salarios.

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.

Declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios del Régimen Simplificado de confianza. (RESICO)

Declaración informativa mensual de proveedores.

Declaración y entero de IVA mensual.

Declaración y entero mensual de Impuesto sobre nóminas.

corresponsabilidad social, logrando minimizar las causas y efectos de la pobreza, marginación y desintegración familiar. Teniendo en un futuro una población sin riesgo de marginación con mejoras reales en su calidad de vida.

Ser una institución con servicios de calidad dentro de un marco de asistencia social para el desarrollo Integral de las familias más vulnerables de nuestro municipio, brindando orientación y apoyo que les permitan ser autosuficientes, esto a través de la aplicación eficiente de los programas ejerciendo de manera equitativa y adecuada los recursos.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Objetivo General (DIRECCIÓN): Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias acambarenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas operativas, así como dirigir controlar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos.

Para lograr estos fines, podrá celebrar todo tipo de acuerdos o convenios con personas, instituciones u organizaciones con objetivos similares.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Sistema Para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Gto. Fue creado por Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Acámbaro, Gto., presidido por el Ciudadano Doctor Daniel Narvárez Mancera, en sesión ordinaria de Fecha 24 de Agosto de 1987

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, tiene sus antecedentes en el año de 1977 cuando se crea por decreto presidencial a partir de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) CON LA Institución Mexicana de Asistencia a la niñez (IMAN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual es el antecedente directo y fuente para la creación del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Gto.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El DIF se distingue por ser el rostro humano sensible del gobierno, otorga servicios de asistencia social a población en situación de vulnerabilidad a esta institución acuden personas que necesitan ser escuchadas, orientadas y apoyadas para encontrar el camino hacia una mejor calidad de vida. Con el apoyo de nuestros programas y acciones, buscamos incidir en la transformación de las personas, elevar su espíritu y su autoestima fortaleciendo los valores como el amor, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, y seguir construyendo un ACAMBARO UNIDO Y SOLIDARIO,

A esta institución acuden las personas con necesidades de apoyo para la salud física, mental, moral, económica, médica, de vivienda, cultural, alimenticia de valores, etc., para la cual se requiere de un trato amable y con esta visión tener la empatía para gestionar apoyos con la finalidad de dar un servicio de calidad.

Trabajar en las comunidades con proyectos productivos para lograr el desarrollo y el autoempleo con la finalidad de tener comunidades independientes para elevar el nivel económico en nuestro municipio.

Fortalecer los servicios de atención en los programas con la finalidad de que la ciudadanía tenga plena confianza en los servidores públicos.

Recordemos que los valores se gestan en el seno familiar y en DIF tenemos la misión de lograr el mejor desarrollo para nuestras familias.

Ser una Institución reconocida como gestora de asistencia social con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de programas de apoyo y atención, teniendo como ejes la prevención, el profesionalismo y la

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.



MTRA. YAZMIN ROMERO CORRAL
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF



C.P. OMAR ANGELES NAVARRETE
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

